



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

Contrato abierto para la prestación del servicio de un Hotel en la Ciudad de México para prestar el servicio por el uso de Instalaciones y Salón para Talleres, Hospedaje, Alimentos y Equipo Audiovisual, para llevar a cabo el "Taller: Uso de Herramientas y Recursos Tecnológicos en la Docencia en Salud", con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Doctora Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la División de Innovación Educativa de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de un Hotel en la Ciudad de México para prestar el servicio por el uso de Instalaciones y Salón para Talleres, Hospedaje, Alimentos y Equipo Audiovisual, para llevar a cabo el "Taller: Uso de Herramientas y Recursos Tecnológicos en la Docencia en Salud", con

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0794</p>
---	---	---

la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000589010-2016 de fecha 10 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Nacional Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E226-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 24 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

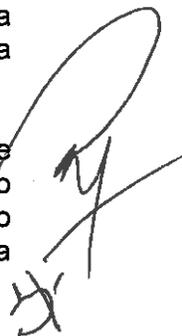
I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,466 de fecha 18 de abril de 1967, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Arce y Cervantes, Titular de la Notaría número 102 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el libro tercero, volumen 672 a fojas 21 y bajo la partida número 19, bajo la denominación Promotora Mexicana de Hoteles, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 16,113 de fecha 28 de diciembre de 2006, ante la fe del Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría número 67 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 9; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 17145, se hizo constar la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

transformación de la sociedad, quedando su denominación como Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Roberto Álvarez López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 67,653 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en Promover y fomentar el turismo, particularmente mediante la constitución, adquisición, venta, arrendamiento y operación de hoteles, moteles, centros, vacacionales, campos de turismo, estacionamientos de vehículos públicos y privados, edificios habitacionales y clubes o centros vacacionales de tiempo compartido.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GPO920120440.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6066754109.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Prolongación Paseo de la Reforma número 1015 Torre A piso 9, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 05348, Ciudad de México; teléfono 5326 6700 Ext. 26831, Fax 55 3734-3680; correo electrónico: Roberto.alvarez@posadas.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de un Hotel en la Ciudad de México para prestar el servicio por el uso de Instalaciones y Salón para Talleres, Hospedaje, Alimentos y Equipo Audiovisual, para llevar a cabo el “Taller: Uso de Herramientas y Recursos Tecnológicos en la Docencia en Salud”, con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$144,647.90 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$164,705.10 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR”, una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios, por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)**,

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0794**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), el pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, con capacidad para concentrar a 60 (sesenta) personas, durante los días del 30 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2016.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0794**

LUGAR.- El servicio de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, se realizará en un hotel en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

EL PROVEEDOR” se compromete con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- **SALONES**
- **HOSPEDAJE**
- **ALIMENTOS**
- **SERVICIOS ADICIONALES**
- **EQUIPO AUDIOVISUAL**

Los cuales se detallan ampliamente en en Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Administradora del Contrato o el personal a quien ésta designe, supervisará diariamente junto con un representante de “**EL PROVEEDOR**”, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de “**EL INSTITUTO**”, un representante por parte de “**EL PROVEEDOR**” y la Administradora del Contrato o a quien designe esta última, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación de Educación en Salud, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. y el I.S.H. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por día y concepto de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0794**

atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0794

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0794</p>
---	---	---

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **8 de noviembre de 2016**; quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal



ROBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ
 Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



DOCTORA NORMA MAGDALENA PALACIOS JIMÉNEZ
 Titular de la División de Innovación Educativa


 CCFV/AJNG/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

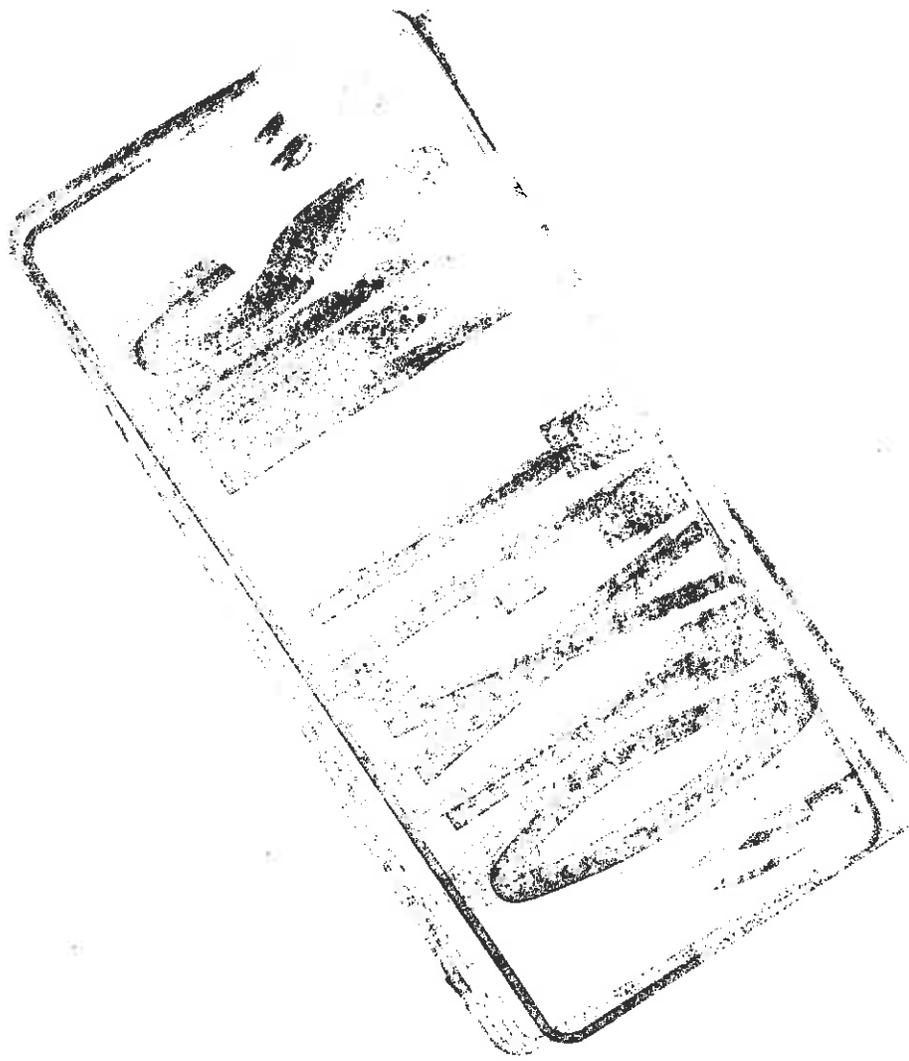
Contrato Número
P6M0794

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0016

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000589010-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
250000 Coordinación De Educacion En S

Concepto: OFICIO NO. 4344 RECIBIDO EL 10/10/2016 PARA USO DE INSTALACIONES HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA DOCENCIA EN SALUD.

Fecha Elaboración: 10/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 300.000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,151.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

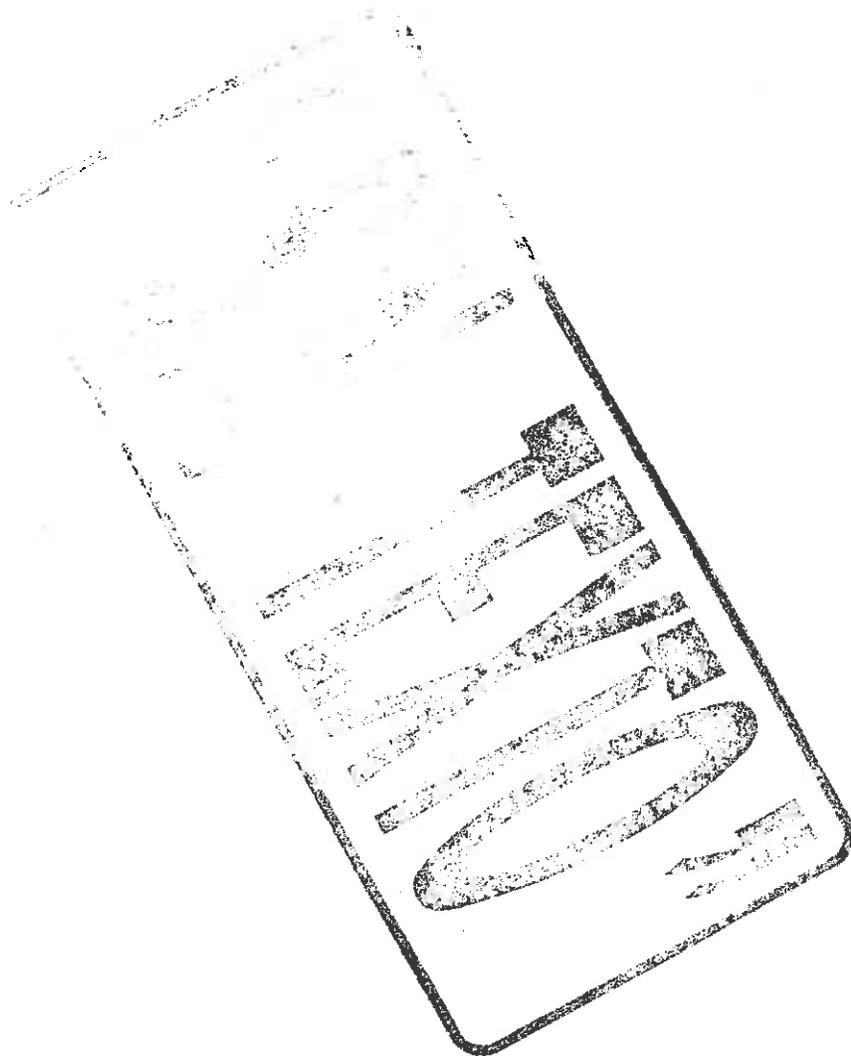
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0794**

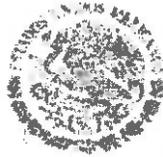
ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Anexo Técnico

001

OBJETO.- La contratación de un hotel en la Ciudad de México para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, para llevar a cabo el "Taller: Uso de Herramientas y Recursos Tecnológicos en la Docencia en Salud", con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Se requiere la contratación de instalaciones y salón para talleres con capacidad para 60 personas, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, durante los días 30 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2016.

Asimismo y con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, se requiere que el hotel se ubique en el corredor de Paseo de la Reforma, en las Colonias Tabacalera, Cuauhtémoc o Juárez, o bien, en las inmediaciones de Viaducto Miguel Alemán en las Colonias Roma Sur o Escandón, así como Av. Revolución en las Colonias Tacubaya o San Pedro de los Pinos.

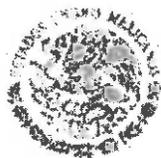
Los servicios que se solicitan son los siguientes:

❖ SALONES

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salones, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje.

SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01 -Noviembre	02-Noviembre
<p>Salón para Talleres. Un salón con capacidad para 60 personas en montaje tipo escuela, con una altura mínima de 3.0 metros, con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación eléctrica y cableado para conectar 1 videoprojector y 60 laptops. - Mesa para videoprojector. - Tablón o mesa rectangular con tres sillas para los ponentes. - Internet dedicado de 50 Mbps para el acceso exclusivo de las 60 laptops. - Aire acondicionado independiente. <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 31 de las 08:00 a las 16:00 horas. - Martes 01 de las 08:00 a las 16:00 horas. - Miércoles 02 de las 08:00 a las 16:00 horas. 		1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Sala para equipo de logística. Una sala con capacidad para 8 personas en montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación eléctrica para conectar 5 laptops y 2 impresoras láser. - Acceso a Internet para 5 computadoras. - Aire acondicionado independiente. Horario de uso: <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 31 de las 08:00 a las 17:00 horas. - Martes 01 de las 08:00 a las 17:00 horas. - Miércoles 02 de las 08:00 a las 17:00 horas. 	-	1	1	1

❖ **HOSPEDAJE**

HOSPEDAJE	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo:07 Máximo: 09	Mínimo:07 Máximo: 09	Mínimo:07 Máximo: 09	-

❖ **ALIMENTOS**

ALIMENTOS	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Desayuno buffet para las personas hospedadas que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, frijoles refritos, chilaquiles, tres platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (dos diferentes), pan dulce y café americano.	-	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18
Comida emplatada para las personas hospedadas que incluya: Sopa o ensalada, plato fuerte, bebida y café americano.	-	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	-
Cena emplatada para las personas hospedadas que incluya: Sopa o ensalada, plato fuerte, bebida y café americano.	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	-
Servicio de café continuo 8 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Al mediodía. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jícama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).	-	Mínimo:60 Máximo: 65	Mínimo:60 Máximo: 65	Mínimo:60 Máximo: 65
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes.	-	10	10	10

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera del Salón para Talleres, conforme a los horarios siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Lunes 31 de octubre a miércoles 02 de noviembre (8 horas):** en horario de las 07:45 a las 15:45 horas.

❖ **EQUIPO AUDIOVISUAL**

EQUIPO AUDIOVISUAL	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-October	31-October	01-Noviembre	02-Noviembre
Requerimientos para el "Salón para Talleres":				
Paquete de mezcladora 4 canales, micrófono alámbrico y 2 bocinas amplificadas con tripié. (60 personas)	-	1	1	1
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm)	-	1	1	1
Micrófonos inalámbricos.	-	2	2	2
Pantalla para proyección de al menos 1.7 m X 1.7 m.	-	1	1	1

Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas de equipo audiovisual, previo al inicio de las sesiones; así como equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.

❖ **SERVICIOS ADICIONALES**

SERVICIOS ADICIONALES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-October	31-October	01-Noviembre	02-Noviembre
Lugares de Estacionamiento en cortesía	-	5	5	5
Una mesa de montaje con tres sillas, a la entrada del "Salón para Talleres", con instalación eléctrica para la conexión de equipo de cómputo.	-	De las 07:30 a las 16:00 horas	-	-

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.- El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de las propuestas técnicas que presenten los oferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y los Términos y Condiciones, así como de la documentación que se menciona a continuación:

- ❖ Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.

ATENTAMENTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dr. José Francisco González Martínez
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Términos y Condiciones

0010

Para la contratación de un hotel en la Ciudad de México para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, para llevar a cabo el "Taller: Uso de Herramientas y Recursos Tecnológicos en la Docencia en Salud", con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del domingo 30 de octubre al miércoles 02 de noviembre de 2016
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas se indican en la descripción del servicio, **exclusivamente** en los requerimientos de hospedaje y alimentos.
- IV. **LUGAR:** El servicio de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, se realizará en un hotel en la Ciudad de México.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de instalaciones y salón para talleres, hospedaje, alimentos y equipo audiovisual, con capacidad para concentrar a 60 personas, durante los días del 30 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2016.
- VI. **PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

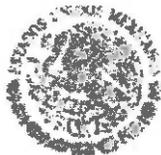
VI.1. SALONES

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salones, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje.

SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Salón para Talleres. Un salón con capacidad para 60 personas en montaje tipo escuela, con una altura mínima de 3.0 metros, con los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación eléctrica y cableado para conectar 1 videoprojector y 60 laptops. - Mesa para videoprojector. - Tablón o mesa rectangular con tres sillas para los ponentes. - Internet dedicado de 50 Mbps para el acceso exclusivo de las 60 laptops. - Aire acondicionado independiente. Horario de uso: <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 31 de las 08:00 a las 16:00 horas. - Martes 01 de las 08:00 a las 16:00 horas. - Miércoles 02 de las 08:00 a las 16:00 horas. 	-	1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
<p>Sala para equipo de logística. Una sala con capacidad para 8 personas en montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación eléctrica para conectar 5 laptops y 2 impresoras láser. - Acceso a Internet para 5 computadoras. - Aire acondicionado independiente. <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 31 de las 08:00 a las 17:00 horas. - Martes 01 de las 08:00 a las 17:00 horas. - Miércoles 02 de las 08:00 a las 17:00 horas. 	-	1	1	1

VI.2. HOSPEDAJE

HOSPEDAJE	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo:07 Máximo: 09	Mínimo:07 Máximo: 09	Mínimo:07 Máximo: 09	-

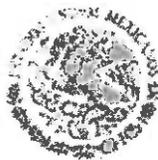
VI.3. ALIMENTOS

ALIMENTOS	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-Octubre	31-Octubre	01-Noviembre	02-Noviembre
Desayuno buffet para las personas hospedadas que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, frijoles reritos, chilaquiles, tres platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (dos diferentes), pan dulce y café americano.	-	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18
Comida emplatada para las personas hospedadas que incluya: Sopa o ensalada, plato fuerte, bebida y café americano.	-	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	-
Cena emplatada para las personas hospedadas que incluya: Sopa o ensalada, plato fuerte, bebida y café americano.	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	Mínimo:14 Máximo: 18	-
Servicio de café continuo 8 horas que incluya. Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Al mediodía. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jicama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).	-	Mínimo:60 Máximo: 65	Mínimo:60 Máximo: 65	Mínimo:60 Máximo: 65
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes.	-	10	10	10

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de la sala para Talleres, conforme a los horarios siguientes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- **Lunes 31 de octubre a miércoles 02 de noviembre (8 horas):** en horario de las 07:45 a las 15:45 horas.

0008

VI.4. EQUIPO AUDIOVISUAL

EQUIPO AUDIOVISUAL	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-October	31-October	01-Noviembre	02-Noviembre
Requerimientos para el "Salón para Talleres":				
Paquete de mezcladora 4 canales, micrófono alámbrico y 2 bocinas amplificadas con tripié. (60 personas)	-	1	1	1
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm)	-	1	1	1
Micrófonos inalámbricos.	-	2	2	2
Pantalla para proyección de al menos 1.7 m X 1.7 m.	-	1	1	1

Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas de equipo audiovisual, previo al inicio de las sesiones; así como equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.

VI.5. SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	30-October	31-October	01-Noviembre	02-Noviembre
Lugares de Estacionamiento en cortesía	-	5	5	5
Una mesa de montaje con tres sillas, a la entrada del "Salón para Talleres", con instalación eléctrica para la conexión de equipo de cómputo.	-	De las 07:30 a las 16:00 horas	-	-

VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación de Educación en Salud, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios por el representante legal de la empresa y el administrador del contrato.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), El

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





0006

pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

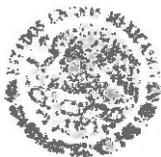
En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del evento, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

XV. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.

Fue designada; la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la División de Innovación Educativa.

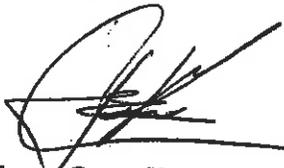
XVI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la División de Innovación Educativa.

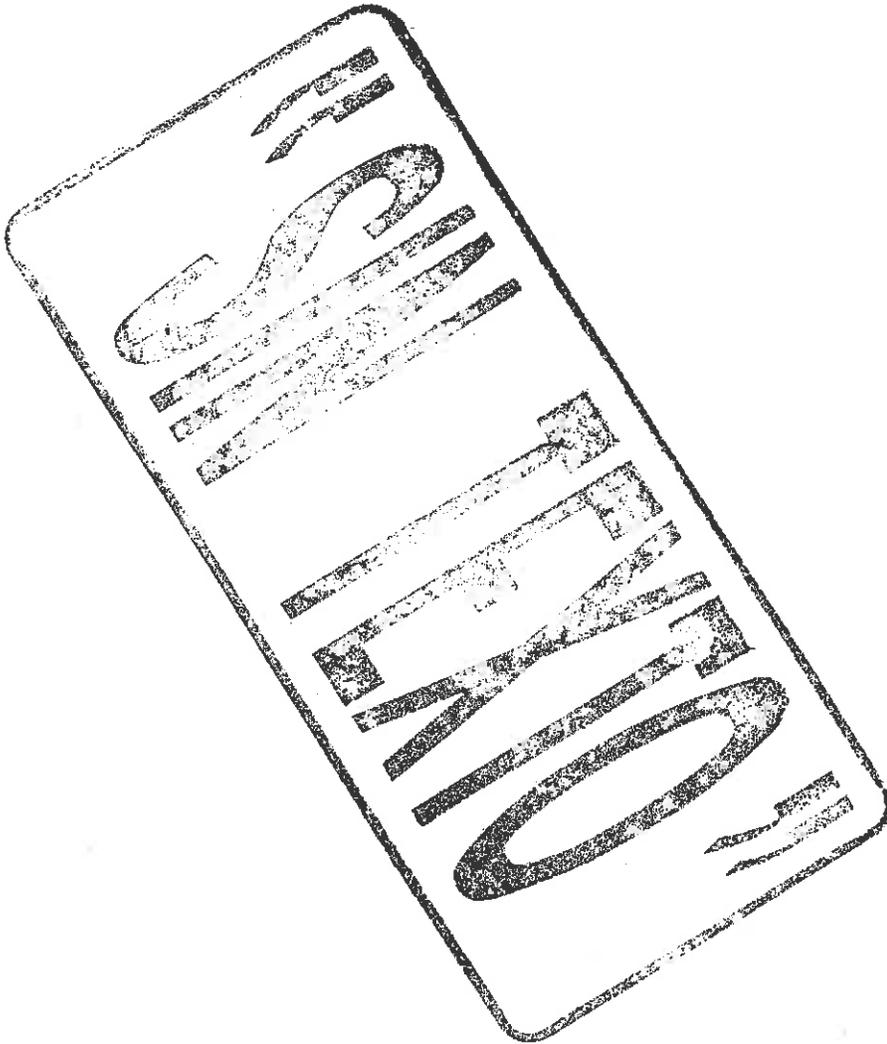
XVII. RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE.

El Dr. José Francisco González Martínez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

Administrador del Contrato	Área Técnica
 Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez Titular de la División de Innovación Educativa	 Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez Titular de la División de Innovación Educativa

Área Requirente
 Dr. José Francisco González Martínez Titular de la Coordinación de Educación en Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

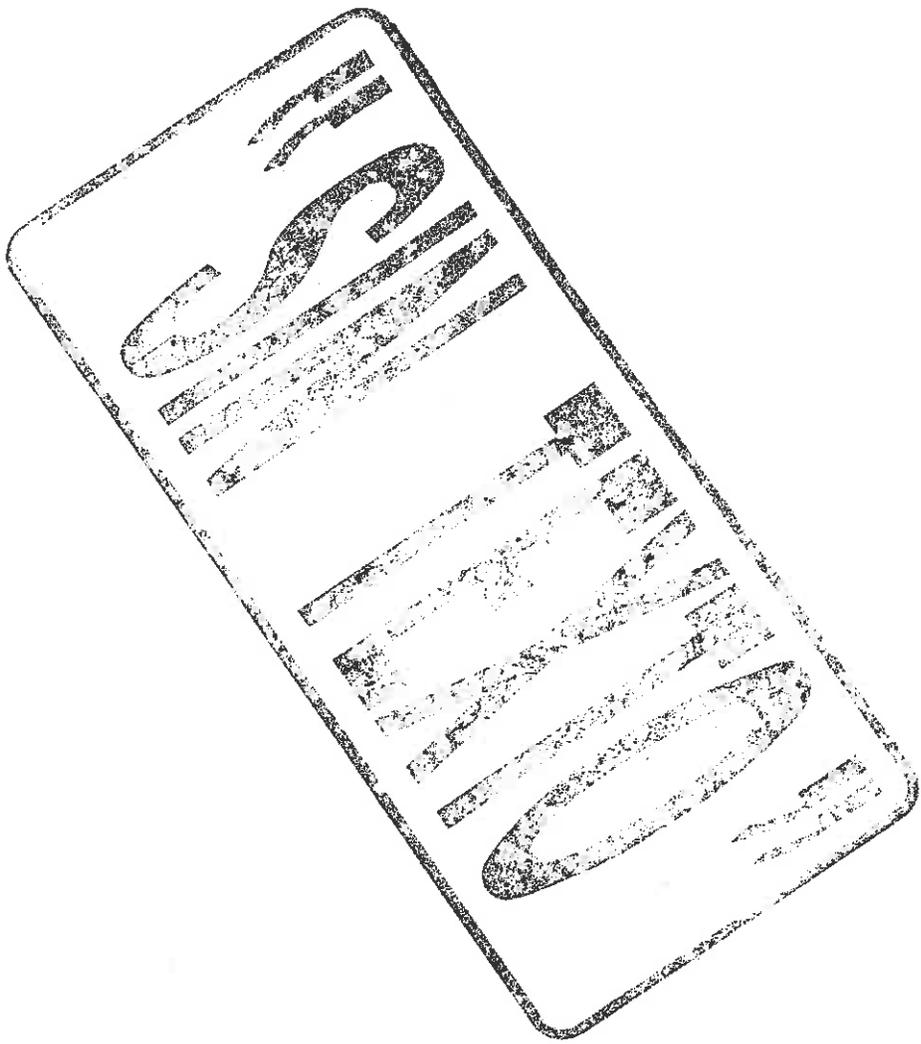
Contrato Número
P6M0794

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E226-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E226-2016, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **HOTEL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PRESTAR EL SERVICIO POR EL USO DE INSTALACIONES Y SALÓN PARA TALLERES, HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LLEVAR A CABO EL "TALLER USO DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA DOCENCIA EN SALUD"**.....

----- ANTECEDENTES -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E226-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 B5 61 61 2500/2016004407, de fecha 13 de octubre de 2016.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **24 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E226-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Coordinación de Educación en Salud, Dr. José Francisco González Martínez, remitido mediante oficio número 09. B5 61 61 2500/2016004542 de fecha 24 de octubre de 2016, el cual se resume a continuación: -

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.**,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E226-2016

cuya propuesta económica se tiene por reproducida en esta parte como si a la letra se insertare, del cual se destaca el siguiente resumen de propuesta económica -----

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		Importe Mínimo	Importe Máximo
Salones		33,231.00	33,231.00
Reposado		28,390.00	36,450.00
Alimentos		74,543.89	88,881.18
Equipo Audiovisual		8,523.00	8,523.00
Servicios Adicionales		0.00	0.00
	SUBTOTAL	144,647.90	164,705.18
	IVA	23,143.86	26,352.82
	ISH	860.80	1,003.90
	TOTAL	168,642.86	192,151.42

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$144,647.90 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 90/100 M.N.)** y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de **\$164,705.10 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos 10/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del 30 de octubre de 2016 y hasta el 02 de noviembre de 2016-----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **8 de noviembre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos-----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0049

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E226-2016

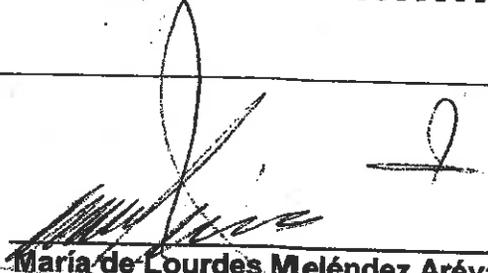
Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **17:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

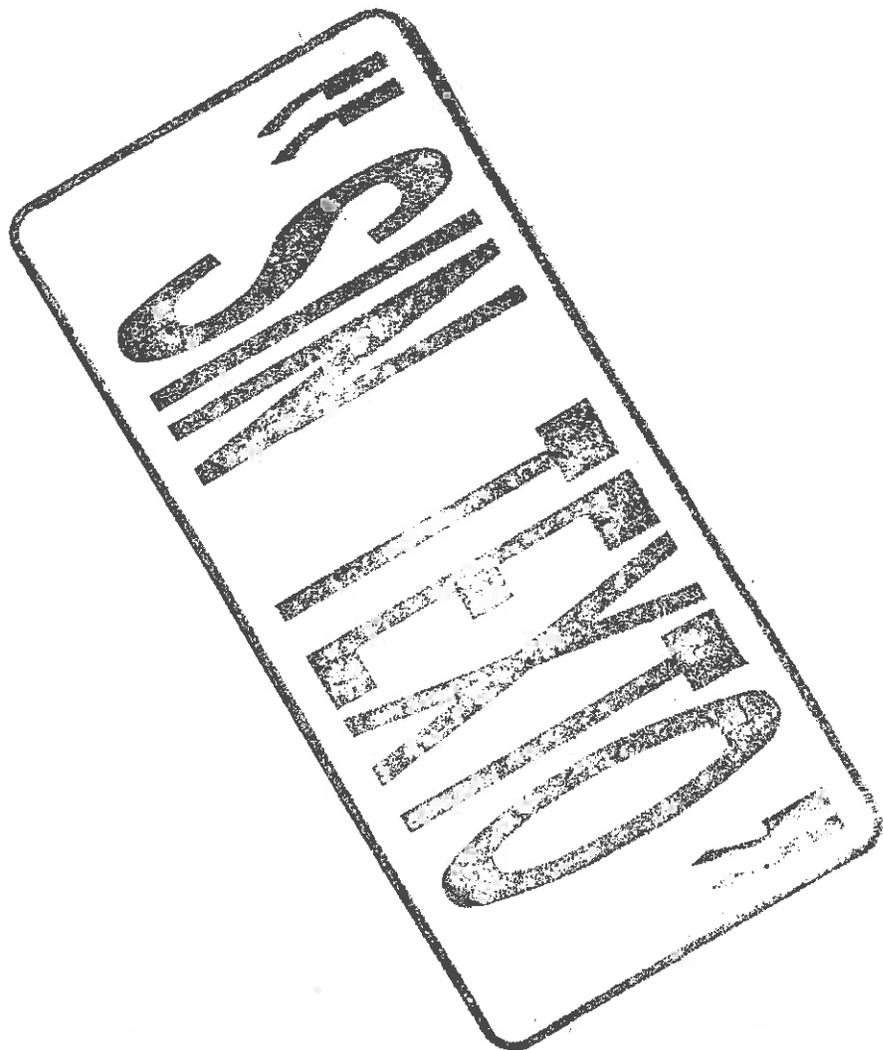
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
En Representación de la Coordinación de Educación en Salud (Área Requirente)	 Ing. José Antonio Muñoz Muñoz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

---Fin del Acta---



Ciudad de México a 20 octubre 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 At: Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo
 REF. AA-019GYR019-E226-2016

GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.

Nombre o razón social:		GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.				Fecha:	20/10/2016
SALONES		30-oct-16	31-oct-16	01-nov-16	02-nov-16	Cantidad	Subtotal
Sala para Talleres			1	1	1	3	33,231.00
Sala para equipo de logística (CORTESIA)			1	1	1	3	0.00
		SUBTOTAL					33,231.00
		IVA					5,318.96
		TOTAL					38,547.96

HOSPEDAJE		30-oct-16	31-oct-16	01-nov-16	02-nov-16	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Habitaciones dobles requeridas		Mínimo: 07 Máximo: 09	Mínimo: 07 Máximo: 09	Mínimo: 07 Máximo: 09		21	27	1,350.00	28,350.00	36,450.00
		SUBTOTAL							28,350.00	36,450.00
		IVA							4,536.00	5,832.00
		ISH							850.50	1,093.50
		TOTAL							33,736.50	43,375.50

ALIMENTOS		30-oct-16	31-oct-16	01-nov-16	02-nov-16	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Desayuno buffet			Mínimo: 14 Máximo: 18	Mínimo: 14 Máximo: 18	Mínimo: 14 Máximo: 18	42	54	184.00	7,728.00	9,936.00
Comida emplatada			Mínimo: 14 Máximo: 18	Mínimo: 14 Máximo: 18		28	36	299.00	8,372.00	10,764.00
Cena emplatada		Mínimo: 14 Máximo: 18	Mínimo: 14 Máximo: 18	Mínimo: 14 Máximo: 18		42	54	299.00	12,558.00	16,146.00
Servicio de café continuo 8 horas			Mínimo: 60 Máximo: 65	Mínimo: 60 Máximo: 65	Mínimo: 60 Máximo: 65	180	195	251.28	45,230.40	48,999.60
Botellas de agua de 500 ml			10	10	10	30	30	21.85	655.50	655.50
		SUBTOTAL							74,943.90	86,501.10
		IVA							11,927.02	13,840.18
		TOTAL							86,470.92	100,341.28

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



EQUIPO AUDIOVISUAL		30-oct-16	31-oct-16	01-nov-16	02-nov-16	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Queje de mezcladora 4 canales, micrófono alámbrico y 2 bocinas amplificadas con triple. (60 personas)		1	1	1	3	1,771.00	5,313.00
2	Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm) (CORTESIA)		1	1	1	3	0.00	0.00
3	Micrófonos inalámbricos.		2	2	2	6	535.00	3,210.00
4	Pantalla para proyección de al menos 1,7 m X 1,7 m. (CORTESIA)		1	1	1	3	0.00	0.00
							SUBTOTAL	8,523.00
							IVA	1,363.68
							TOTAL	9,886.68
SERVICIOS ADICIONALES								
1	Garas de Estacionamiento (CORTESIA)	30-oct-16	31-oct-16	01-nov-16	02-nov-16	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
			5	5	5	15	0.00	0.00
	Una mesa de montaje con tres sillas, en la entrada del Salón para Talleres. (CORTESIA)		De las 07:30 a las 16:00 horas			1	0.00	0.00
							SUBTOTAL	0.00
							IVA	0.00
							TOTAL	0.00

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Salones	33,231.00	33,231.00
Hospedaje	28,350.00	36,450.00
Alimentos	74,543.90	86,501.10
Equipo Audiovisual	8,523.00	8,523.00
Servicios Adicionales	0.00	0.00
SUBTOTAL	144,647.90	164,705.10
IVA	23,143.66	26,352.82
ISH	850.50	1,093.50
TOTAL	168,642.06	192,151.42

Los precios Serán Fijos durante la vigencia del contrato

Roberto Alvarado López
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS